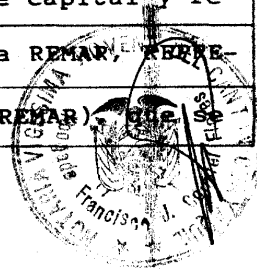
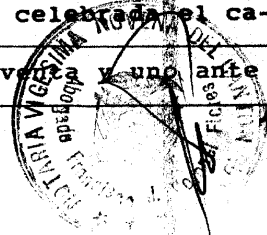


1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
2 .03.0002 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
3 REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS
4 DEL ECUADOR S.A. (REMAR) -x-x-x-
5 CUANTIA: S/. 331'200.000,00
6 En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, repùbli-
7 ca del Ecuador, el día de hoy, cuatro de Agosto de mil no
8 vecientos noventa y tres, ante mí, ABOGADO FRANCISCO CO-
9 RONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del cantòn, compare
10 ce el señor CARLOS BIGGS LOPEZ, por los derechos que re-
11 presenta, en calidad de Gerente General de la compañía
12 REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.(REMAR),
13 como lo acredita con el respectivo nombramiento que fue
14 presentado para que se agregue a esta escritura para que
15 surta los efectos legales, quien declara ser de estado
16 civil casado, de profesión ejecutivo, de nacionalidad chi-
17 lena y con domicilio legal en esta ciudad de Guayaquil,
18 mayor de edad, portador de su respectiva Cédula de Iden-
19 tidad, a quien de conocer doy fé. Bien instruido en la
20 naturaleza y efectos legales de la presente escritura a
21 cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad y
22 con la capacidad civil necesaria para contratar, expone:
23 que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido
24 de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue:
25 SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su
26 cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y re-
27 formas del Estatuto Social de la compañía REMAR, REPRE-
28 SENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) que se



1 otorga conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- IN
2 TERVINIENTE.- Concorre al otorgamiento de esta escritura
3 pública de reforma del Estado Social de la compañía REMAR
4 REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), su
5 representante legal, señor Carlos Biggs López, en su ca-
6 lidad de Gerente General, en uso de la facultad que le
7 confiere el artículo décimo quinto del Estatuto Social
8 de la compañía y además autorizado por la Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve
10 de Marzo de mil novecientos noventa y tres. SEGUNDA.- a)
11 REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)
12 se constituyó por escritura pública celebrada ante la No-
13 taria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma
14 Plaza de García, el diecisiete de noviembre de mil nove-
15 cientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercan-
16 til el treinta de enero de mil novecientos setenta y nue-
17 vo, con un capital social de dos millones de sucres ---
18 (S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil acciones de un
19 mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; b) Mediante escritu-
20 ra pública celebrada el veintiuno de octubre de mil nove-
21 cientos ochenta y tres ante la Notaria Décimo Tercera de
22 el cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, ins-
23 crita en el Registro mercantil el trece de febrero de
24 mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital
25 social de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00) a
26 seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00) y se reformó
27 el Estatuto Social de la compañía REMAR, REPRESENTACIO-
28 NES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR); c) Mediante es

critura pública celebrada el once de julio de mil nove-
cientos ochenta y ocho ante el Notario Vigésimo Noveno
del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores,
inscrito en el Registro mercantil el doce de septiembre
de mil novecientos ochenta y ocho, se incrementó el ca-
pital social de seis millones de sucres (S/. 6'000.000)
a doce millones de sucres (S/. 12'000.000,00) y se modi-
ficó el Estatuto Social de la compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR); d) Mediante
escritura pública celebrada el quince de febrero de mil
novecientos noventa ante el Notario Vigésimo Noveno del
cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores e
inscrita en el Registro mercantil el cuatro de abril de
mil novecientos noventa se incrementó el capital social
de doce millones de sucres (S/. 12'000.000,00) a veinti-
cuatro millones de sucres (S/. 24'000.000,00) y se modi-
ficó el Estatuto Social de la compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR); e) Median-
te escritura pública celebrada el dieciocho de marzo de
mil novecientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo
Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel
Flores, inscrita en el Registro mercantil el veinticuatro
de abril de mil novecientos noventa y uno la compa-
ña REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.
(REMAR), modificó los artículos séptimo, octavo, décimo
segundo, décimo tercero y décimo cuarto del Estatuto
Social; f) Mediante escritura pública celebrada el ca-
torce de agosto de mil novecientos noventa y uno ante



el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), incrementò su capital social de veinticuatro millones de sucres (----- S/. 24'000.000,00) a setenta y dos millones de sucres (S/. 72'000.000,00) y reformò su Estatuto Social; g) Mediante escritura pública celebrada el diez de junio de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos la compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), modificò el Estatuto Social en sus artículos séptimo y décimo tercero; y, h) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), contando con el consentimiento unànime de la totalidad de su capital pagado, en sesión celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres resolviò modificar el Estatuto Social de la compañía en su artículo tercero por aumento de su capital social y por cambio en el valor nominal de las acciones, así como el artículo décimo cuarto en su literal i) a fin de ampliar la capacidad de decisión del Directorio para celebrar actos y contratos e incorporar un artículo en el Estatuto con el objeto de extender la representación legal de la compañía a otros administrado-

00000004

res. TERCERA.- DECLARACIONES.- Con tales antecedentes,

el señor Carlos Biggs López en su calidad de Gerente General de REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres por este instrumento público delcara: PRIMERO.-Que se proceda a aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de trescientos treinta y un millones doscientos mil sucres (S/. 331'200.000,00) con lo cual queda elevado de setenta y dos millones de sucres (S/. -- 72'000.000,00) a cuatrocientos tres millones doscientos mil sucres (S/. 403'200.000,00) y se procede igualmente a aumentar el valor nominal de las acciones de un mil sucres cada una a cinco mil seiscientos sucres cada una, no existiendo por tanto; con oportunidad del aumento del aumento del capital social, emisión de nuevas acciones sino revalorización de las existentes; a su vez declara que para el indicado aumento del capital social se ha tomado la suma de doscientos ochenta millones ciento veintinueve mil veintidos sucres, 03/100 (\$280.129,022,03) de la cuenta de reservas por revalorización del patrimonio y la suma de cincuenta y un millones setenta mil novecientos setenta y siete, 97/100 (\$ 51'070.977,97) de la cuenta de reservas legales, aumento en el cual han participado los actuales accionistas a prorrata de su participación en el capital social, de conformidad con el siguiente cuadro demostrativo de asignación de



1 cantidades y porcentajes, aprobados por todos ellos,

2 que se incorpora a esta escritura como documento habilitante;

3 tante; en consecuencia y en virtud del indicado aumento

4 del capital social y del valor nominal de las acciones,

5 se reforma el artículo tercero del Estatuto Social

6 en los términos constantes en el acta de la Junta General

7 Extraordinaria de Accionistas de marzo veintinueve

8 de mil novecientos noventa y tres.- SEGUNDO.- Que se

9 reforma el literal i) del artículo décimo cuarto del Estatuto Social

10 de REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL

11 ECUADOR S.A. (REMAR) y se incorpora en el Estatuto el

12 artículo vigésimo primero, en la forma constante en el

13 acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de

14 marzo veintinueve de mil novecientos noventa y tres.-

15 TERCERO.- Que únicamente los accionistas señor Luis Ba-

16 querizo Brand y la compañía RISORSE S.A. son de nacionalidad

17 ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,

18 pues REPRESENTACIONES MARITIMAS S.L.R. (REMA

19 LTDA.) es de nacionalidad boliviana, con domicilio en

20 la ciudad de La Paz, A.J. BROOM & CIA. S.A.C. de nacionalidad

21 chilena y con domicilio en la ciudad de Santiago,

22 LISCO CORPORATION INC. de nacionalidad panameña y

23 con domicilio en la ciudad de Panamá, los señores Hugo

24 Sommerkamp y doctor José María Pagador P. de nacionalidad

25 peruana y con domicilio en la ciudad de Lima y el

26 señor Carlos Biggs López de nacionalidad chilena, residente

27 en el Ecuador y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

28 CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan



REMAR Representaciones Marítimas del Ecuador S.A.

GUAYAQUIL
10 de Agosto 103 y Malecón
Sra. plaza Telf.: 322111 - 327831
P.O.Box 9322 Fax: 329251
Telf.: 04 3676 REMASA ED
04 3025 REMASA ED

QUITO
Rubio 653 y Amazonas
Edificio Pichincha Calle
Octavo piso Oficina 810
Telf.: 540573 - 236554
Telf.: 2-3085 Casilla 43-A

ESMERALDAS
Milla Pailón 202 y Balmorally
Telf. / Fax: (0632) 714881
Telf.: 27893 REMASA ED
P.O.Box 123

00000005

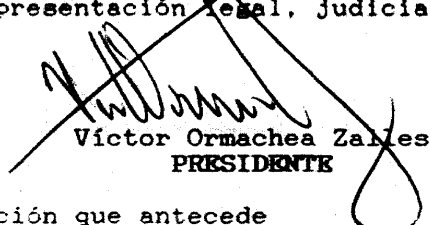
Guayaquil, Abril 5 de 1993

Señor
CARLOS BIGGS LOPEZ
Ciudad

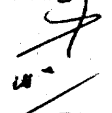
De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía **REMAR, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A.(REMAR)**, en sesión celebrada el día cinco de Abril de mil novecientos noventa y tres, tuvo a bien reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por un periodo de dos años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil y con las facultades y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de este Cantón Dra. Norma Plaza de García, el diez y siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Sírvase dar aceptación al presente nombramiento e inscribirlo en el Registro mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trece de la Ley de Compañías vigente, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Sociales le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.


Víctor Ormachea Zalles
PRESIDENTE

Acepto la designación que antecede


Carlos Víctor Biggs López

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 14.508 Registro Mercantil No.

5.806 Repertorio No 10.490

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 6 de Mayo de 1993.

Guayaquil, Abril 5 de 1993



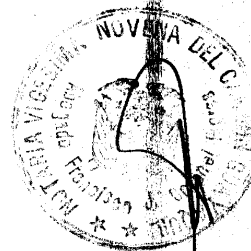
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



00000006

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD ANONIMA REMAR. REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL
ECUADOR S.A. (REMAR) CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres, en la oficina ubicada en la avenida 10 de Agosto # 103 y Malecón, noveno piso y siendo las doce horas, se reúnen los señores Accionistas de la Compañía REMAR, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. (REMAR), los Srs. Víctor Ormachea Z., en calidad de Gerente General y representando veintiocho mil seiscientas setenta y dos acciones de propiedad de Representaciones Marítimas S.R.L. (REMA LTDA.); la Sra. Cecilia León Iturralde, en calidad de Gerente General y representando doce mil novecientas veintisiete acciones de propiedad de RISORSE S.A.; el Dr. José María Pagador Puente, en calidad de apoderado y representando nueve mil veinticinco acciones de la compañía LISCO CORPORATION INC.; el Sr. James Wells Muñoz, en calidad de Gerente General y representando siete mil trescientas diecisiete acciones de la compañía A.J. BROOM Y CIA. S.A.C.; el Sr. Carlos Biggs López, propietario de tres mil novecientas doce acciones; el Sr. José María Pagador Puente, propietario de cuatro mil ciento setenta y cuatro acciones y representando cuatro mil setecientos noventa y



nueve acciones de propiedad del Sr. Hugo Sommerkamp Bernalles; e Ing. Robert Biggs Bresky representando un mil ciento setenta y cuatro acciones de propiedad del Sr. Luis Baquerizo Brand. Todas las acciones del capital social son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; en consecuencia, los accionistas antes expresados, en virtud de representar la totalidad del capital pagado de esta compañía acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

AGENDA

- I) Aumento de Capital Social y modificación del Artículo Tercero del Estatuto.
- II) Modificación del Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social.
- III) Incorporación de un nuevo Artículo en el Estatuto Social.
- IV) Autorización al Gerente General para firmar la Escritura Pública.
- V) Préstamos hasta por USD 100,000.00.-
- VI) Venta de acciones de NORTEMAR.

Preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas el Sr. Victor Ormachea Zalles en calidad de Presidente de la Compañía y actúa de secretario el Gerente General Carlos Biggs López.

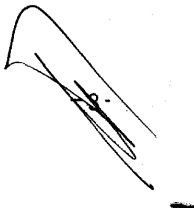
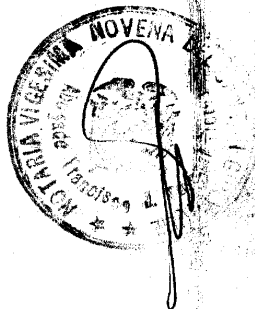


I) Aumento Del Capital Social y Modificaciones del Artículo Tercero del Estatuto.

El señor Presidente somete a consideración de la Junta el aumento del Capital Social, considerando la existencia de sumas importantes en las cuentas y de reservas por revalorización del patrimonio de reservas legales, proponiendo la capitalización total de la primera y la capitalización parcial de la segunda de dichas cuentas con el objeto de incrementar el capital social en la suma de trescientos treinta y un millones doscientos mil sucres, (S/. 331'200.000,00) con el objeto de elevar el capital social a la suma de cuatrocientos tres millones doscientos mil sucres (S/. 403'200.000,00).

Luego de breve deliberación en la que los señores accionistas expresaron sus opiniones concordantes con la propuesta del señor presidente, la Junta General Extraordinaria, por unanimidad de setenta y dos mil votos correspondientes a igual número de acciones nominativas y ordinarias que representan los setenta y dos millones de sucres (S/. 72'000.000,00) del capital pagado de la compañía, adopta, la siguiente resolución:

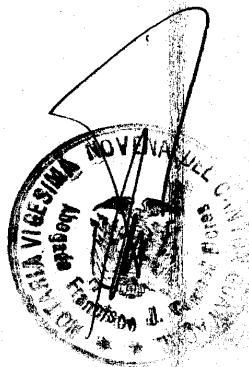
Aumentar el capital social a la suma de cuatrocientos tres millones doscientos mil sucres (S/. 403'200.000,00), mediante la capitalización de la suma de doscientos ochenta millones

100.000000

ciento veintinueve mil veintidos sucres con tres centavos
(280'129.022.03) de la cuenta de reservas por revalorización del
patrimonio de la suma de cincuenta y un millones setenta mil
novecientos setenta y siete con setenta y siete centavos
(51'070.977.77) con cargo a la cuenta de reservas legales; y se
aumenta el valor nominal de las acciones a la suma de cinco
mil seiscientos(5.600.00) cada una, conforme al cuadro
demostrativo siguiente que todos los accionistas lo aprueban en
este acto en sus cantidades y asignaciones:

[Handwritten signature]



**SUSCRIPCION Y PAGO DEL NUEVO AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
"REPSA, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A." (REPSA)
TOMANDO COMO PUNTO DE LA CAPITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL Y
LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL				FORMA DE PAGO			AUMENTO DE CAPITAL		
	N	N ACCIONES	V/UNITARIO	V/TOTAL	DET. POR REVALOR. DEL PATRIMONIO	RESERVAS LEGALES	TOTAL AUMENTO	N ACCIONES	V/UNITARIO	PORTO CAPITAL EN DOLARES
REPRESENTACIONES MARITIMAS S.A.S. (REPSA LTDA.)	30,82X	28,872	1.000,00	28.872.000,00	111.547.377,00	20.336.463,00	131.883.840,00	28,872	5.000,00	144.343.200,00
BRIDGES S.A.	17,95X	12,827	1.000,00	12.827.000,00	58.282.150,00	9.187.241,00	59.469.391,00	12,827	5.000,00	72.381.200,00
ELISCO CORPORATION INC.	12,53X	9,025	1.000,00	9.025.000,00	35.190.198,00	8.389.184,00	43.579.382,00	9,025	5.000,00	50.548.000,00
A. J. BROWN & CIA. S.A.S.	10,18X	7,317	1.000,00	7.317.000,00	28.481.100,00	5.188.811,00	33.669.911,00	7,317	5.000,00	40.975.200,00
HUGO BOMBALLAN	8,67X	4,799	1.000,00	4.799.000,00	18.881.808,00	2.486.439,00	21.368.247,00	4,799	5.000,00	26.974.000,00
JOSE MARIA PARADO P.	5,80X	4,174	1.000,00	4.174.000,00	16.247.483,00	2.862.117,00	19.209.600,00	4,174	5.000,00	23.374.000,00
CARLOS RUIZ LOPEZ	5,43X	3,912	1.000,00	3.912.000,00	15.211.008,00	2.778.154,00	17.989.162,00	3,912	5.000,00	21.907.200,00
LOUIS RAQUENITO BRAND	1,84X	1,174	1.000,00	1.174.000,00	4.591.118,00	887.363,87	5.471.000,00	1,174	5.000,00	8.974.000,00
T O T A L	100,00X	72,900		72.900.000,00	288.129.022,00	51.870.977,87	331.200.000,00	72,900		463.200.000,00

FECHA DE ELABORACION: ABRIL 27/93
LM



6000010

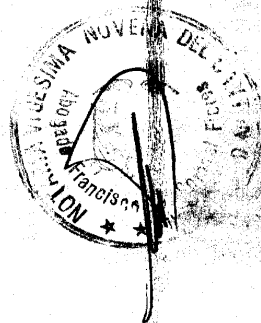
00000011

Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo tercero del estatuto social de la compañía el mismo que dirá:

"ARTICULO TERCERO .- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos tres millones doscientos mil sucres (S/.403'200.000,00) que estará representado por setenta y dos mil (72.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cinco mil seiscientos sucres (S/.5.600) cada una, numeradas del uno al setenta y dos mil inclusives. Cada título podrá contener una o más acciones y será firmado por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La acción es indivisible. La responsabilidad del accionista se limita al monto de sus acción o acciones. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General. Las no liberadas tendrán este derecho en proporción al valor pagado de la acción".

II) MODIFICACION DEL ARTICULO DECIMO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL

El señor Gerente General don Carlos Biggs López puso en conocimiento de la Junta las dificultades que representaba la limitación existente en el estatuto respecto a las facultades del Directorio para acordar actos y contratos que excedieran de



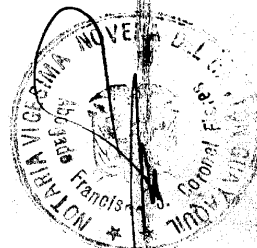
determinado monto, actualmente fijado en la suma de cuarenta mil dólares (USD 40,000.00), sobre todo considerando el notable incremento del movimiento comercial de la Empresa. Agregó que los señores accionistas se encontraban debidamente representados en el seno del Directorio, por lo que no veía ningún problema en eliminar la limitación antes referida y otorgar al Directorio los poderes más amplios y generales para celebrar todos los actos y contratos sin reserva ni limitación de clase alguna.

Luego de breve deliberación en la que los señores accionistas expresaron sus opiniones concordantes con la propuesta del señor Gerente General, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de setenta y dos mil votos correspondientes a igual número de acciones nominativas y ordinarias que representan los setenta y dos millones de sucres (72'000.000,00) del capital pagado de la Compañía, adopta la siguiente resolución:

Modificar al Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social en su inciso 1) suprimiendo la limitación del Directorio para adoptar acuerdos y celebrar contratos que excedan de determinado monto, quedando su nueva redacción en los términos siguientes:

ARTICULO DECIMO CUARTO:

- 1) " Ejercer las funciones que le sean delegadas por la Junta General de Accionistas y delegar las funciones que fueren de-



legables al Gerente General y/o Presidente y/o Vicepresidente; autorizar la compra-venta y gravamen de inmuebles, así como todo acto o contrato relacionado con el objeto social, sin reserva ni limitación de clase alguna."

Todos los demás incisos del Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social quedan vigentes e inalterables.

III) INCORPORACION DE UN NUEVO ARTICULO EN EL ESTATUTO SOCIAL

El Señor Gerente General don Carlos Biggs López puso en conocimiento de la Junta la necesidad de modificar el Estatuto Social incorporando un último Artículo haciendo extensiva la representación legal a otros Directores y funcionarios de la Compañía, toda vez que él era su único representante legal y constantemente tenía que ausentarse del país por razones del propio negocio, lo que originaba en la práctica algunos problemas en el movimiento y desarrollo de las actividades sociales.

Propuso a la Junta que para cubrir adecuadamente la representación legal de la Empresa se incorporara un nuevo Artículo en Estatuto Social, confiriendo la representación legal también al Presidente y Vicepresidente del Directorio, así como a otros Gerentes de la Compañía, con las facultades que la Junta estimara por convenientes.

Luego de breve deliberación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de setenta y dos mil votos



correspondientes a igual número de acciones nominativas y ordinarias que representan los setenta y dos millones de sucres (S/.72'000.000,00) del capital pagado de la Compañía, adopta la siguiente resolución:

Incorporar un último Artículo en el Estatuto Social, en los términos siguientes:

"ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Son administradores de la compañía y tienen su representación legal, judicial o extrajudicial, para todo acto o contrato, el Gerente General quién obligará a la compañía con su sola firma, el Presidente y el Vicepresidente cuando actúen en reemplazo del Gerente General, en cuyo caso obligarán a la compañía con su sola firma y los Gerentes, cuando igualmente en ausencia del Gerente General deban intervenir a nombre de la compañía, pero el Gerente deberá actuar conjuntamente con otro Gerente."

IV) AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA.-

En razón de las modificaciones acordadas del Estatuto Social en los tres puntos precedentes de la Agenda, la Junta General autorizó en forma expresa al Gerente General don Carlos Biggs López para otorgar la respectiva Escritura Pública de modificación parcial del Estatuto Social en los términos acordados, así como para efectuar los trámites legales y reglamentarios que co-



responda a fin de dejar debidamente formalizada e inscrita dicha modificación estatutaria, en nombre y representación de la sociedad.

V) PRESTAMOS HASTA POR USD 100.000.00.-

El señor Gerente General solicita se le autorice a gestionar ante el sistema bancario local o extranjero, cuando las circunstancias de operación naviera así lo hagan necesario, préstamos hasta por la suma de USD 100.000.00.- (cien mil dólares).

Luego de breve deliberación en la que los señores accionistas analizaron esta situación y expresaron sus opiniones al respecto, la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de setenta y dos mil votos (72.000) correspondientes a igual número de acciones nominativas y ordinarias que representan los setenta y dos millones de sucres (S/.72'000.000.00.-) del capital pagado de la Compañía, adopta la resolución siguiente:

Aprobar la celebración de préstamos hasta por la suma de cien mil dólares (USD 100,000.00), con Bancos del país o del extranjero; facultándose ampliamente al señor Gerente General don Carlos Biggs López para que, en su calidad de representante legal de la Compañía, gestione y formalice dichos préstamos cuando lo estime necesario y suscriba los recibos o Títulos - valores que fueren necesarios para obtener dichos préstamos, en nombre y representación de la sociedad.



VI) VENTA DE ACCIONES DE NORTEMAR S.A.

El señor Gerente General manifestó que como era de conocimiento de los señores accionistas ya no existía mayor interés en mantener nuestra presencia en la plaza de Buenos Aires donde las actividades de Nortemar estaban hacía algún tiempo bajo el manejo y responsabilidad del socio local, sin ninguna ingerencia de nuestra parte. Sin embargo, podría haber interés en tomar la participación de Nortemar en Argenpac ascendente al 70% de su capital social, por las posibilidades de un efectivo desarrollo de sus actividades en la ciudad de Mendoza, Argentina. Agregó que estaba en condiciones de llegar a un arreglo satisfactorio con el socio local de NORTEMAR para transferirle todas las acciones que REMAR tiene en NORTEMAR, recibiendo en compensación el 70% de las acciones que NORTEMAR tiene en ARGENPAC.

Concluyó el Gerente General sometiendo esta operación a consideración de la Junta General, la que luego de breve deliberación le prestó su aprobación por unanimidad de votos; autorizando expresamente al Gerente General, señor Carlos Biggs López para formalizar las transferencias de acciones antes mencionadas, en los términos y condiciones acordadas y para suscribir las actas, asientos de transferencias, endosés de certificados y documentos en general que fueren necesarios para dejar legalmente finiquitada la operación, en nombre y representación de la sociedad.



No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente concede un receso para que se redacte el acta correspondiente. Una vez reinstalada la Junta, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, por lo cual el Sr. Presidente da por terminada la misma, siendo las catorce horas. Para constancia, firman todos los asistentes.f.) Víctor Ormachea por Representaciones Marítimas S.R.L. (REMA).- f.) Cecilia León Iturralde por RISORSE S.A.-f.) Dr. José María Pagador Puente por LISCO CORPORATION INC.- f.) James Wells Muñoz por A.J. BROOM Y CIA. S.A.C.- f.) Carlos Biggs López.-f.) Dr. José María Pagador Puente.-f.) Hugo Sommerkamp Bernaldes.-f.) Ing. Robert Biggs Bresky por Luis Baquerizo Brand.

Certifico que este documento es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de esta compañía al que se remito en caso necesario.- Guayaquil, 29 de marzo de 1993.-

[Handwritten signature]

SR. CARLOS BIGGS LOPEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA



los siguientes documentos habilitantes: a) Copia certi-

ficada del acta de la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARI

TIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) celebrada el veintinueve

de marzo de mil novecientos noventa y tres mediante la

cual se aprueban las reformas del Estatuto Social; b)

nombramiento debidamente inscrito del señor Carlos Bigg

López, en su calidad de Gerente General de REMAR, REPRESENTA

SENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR); y, c)

cuadro demostrativo de asignación de cantidades y por-

centajes..Agregue usted, señor Notario, los demás requi

sitos de Ley para la validez y perfeccionamiento de es-

ta escritura pública.- firmado (ilegible) doctor Fer-

nando Alarcón Sáenz, abogado, registro número mil cien-

to veintiuno, Colegio de Abogados de Quito.- Hasta a-

quí la minuta que el compareciente la aprueba y yo el

Notario la elevo a escritura para que surtan los efec-

tos legales consiguientes.- Se manda agregar los docu-

mentos que me fueron presentados, como habilitantes.-

Leída que le fue al compareciente esta escritura inte-

gramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma,

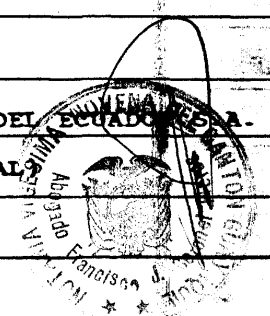
se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo

lo cual doy fé.

D. REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.

SR. CARLOS BIGGS LOPEZ (GERENTE GENERAL)

CED. IDENT. No. 0914727201



R.U.C. No. 0990369445001

Abdo. Francisco J. Coronel J.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE

ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA RE-
MAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA,
QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO -
DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Abdo. Francisco J. Coronel J.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL:- RAZON:- Siento co-
mo tal, que con fecha de hoy, tomé nota al margen de la Matriz de
la Escritura que se aprueba la resolución número cero cero cero
dos cuatro tres cuatro, emitida por el Abogado Carlos Julio Arose-
mena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, por lo que
se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto de la
Compañía REMAR S.A.- Doy Fé.-
Guayaquil, 18 de septiembre de 1993.-

Abdo. Francisco J. Coronel J.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado no-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

ta de la disposición contenida en el artículo cuarto de
la resolución # 93-2-1-1-0002434 de fecha 13 de
Septiembre de 1993, emitida por la Superintendencia de
Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de
escritura pública de Constitución de la Compañía REMAR
REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR (REMAR) ;
otorgada el 17 de Noviembre de 1978.- Guayaquil, 15 de
Septiembre de 1993.

Dra. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 93-2-1-1-000-
2434, dictada el 13 de Septiembre de 1993, por el Intendente de Com-
pañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada
REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S. A. (REMAR), de
fojas 30.382 a 30.403, número 12.397 del Registro Mercantil y anota-
da bajo el número 22.938 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre -
veinte de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil
Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto -
en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Señor Pre-



1 sidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del

2 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecien-

3 tos noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-

4
5 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

6 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritu-

7 ra pública a fojas 2.460 del Registro Mercantil de 1.979; 3.431 del -

8 mismo Registro de 1.984; 35.547 de igual Registro de 1.988; 11.787 -

9 del propio Registro de 1.990; 11.114 y 27.741 del mencionado Registro

10 de 1.991; y, 24.627 de dicho Registro de 1.992, al margen de las ins-

11 cripciones respectivas .- Guayaquil, Septiembre veinte de mil nove -

12 cientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-

13
14 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

15 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AU-

16 TORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía deno-

17 minada REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S. A. (RE -

18 MAR) .- Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i tres.

19 El Registrador Mercantil Suplente .-

20
21 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

